



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.18 de 2018

“Por medio de la cual se otorgan unos incentivos económicos a unos Grupos de Investigación”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Sucre, en el Plan Estratégico y Prospectivo- 2011-2021 PEPUS, tiene establecido como objetivo estratégico realizar investigación de alto nivel mediante el desarrollo científico, la innovación tecnológica y la generación de conocimiento, que aporte a la transformación social, política y productiva de la región y el país; como también obtener el reconocimiento internacional en materia de investigación;

Que la estrategia E14, del Objetivo estratégico -OE3 del PEPUS- establece como tal, el fortalecimiento y estímulo a los grupos de investigación clasificados por Colciencias en las diferentes áreas;

Que es necesario generar condiciones y estimular el fortalecimiento de los grupos de investigación para superar o mantener su categorización, por lo que es pertinente otorgarle unos incentivos a los Grupos de Investigación;

Que para establecer el monto de dicho incentivo se tendrá en cuenta la categorización de los grupos de investigación en la Convocatoria No.781 de 2017 de Colciencias, para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación;

Que el Presidente del Comité Central de Investigación, informó que ese organismo, en sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2018, acordó recomendar la distribución de dichos incentivos, así: Grupos categoría A: \$24.000.000 C/U, Grupos categoría B: \$18.000.000 C/U y Grupos categoría C: \$13.500.000 C/U;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión virtual del veintiséis (26) de marzo de 2018, al considerar pertinente la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar a los Grupos de Investigación que participaron en la Convocatoria No.781 de 2017 -Colciencias, para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación; el incentivo económico que se muestra en la siguiente tabla:

No	NOMBRE DEL GRUPO	CLASIFICACIÓN DEL GRUPO	VALOR EN PESOS (MCTE)
1	ESTADÍSTICA Y MODELAMIENTO MATEMÁTICO APLICADO A CALIDAD EDUCATIVA	A	\$24.000.000
2	INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS	A	\$24.000.000
3	BIOPROSPECCIÓN AGROPECUARIA	A	\$24.000.000
4	TEORÍA DE LA MATERIA CONDESADA	B	\$18.000.000
5	CUIDADO DE LA SALUD	B	\$18.000.000
6	BIODIVERSIDAD TROPICAL	B	\$18.000.000
7	PROCESOS AGROINDUSTRIALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE -PADES-	B	\$18.000.000
8	BIOTECNOLOGÍA VEGETAL DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	C	\$13.500.000



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.18 de 2018

“Por medio de la cual se otorgan unos incentivos económicos a unos Grupos de Investigación”

9	ZOOLOGÍA Y ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	C	\$13.500.000
10	CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y ALIMENTOS	C	\$13.500.000
11	BIOLOGÍA DE MICROORGANISMOS -GIBM-	C	\$13.500.000
12	PROYECTO PEDAGÓGICO- PROPED	C	\$13.500.000
13	EVOLUCIÓN Y SISTEMÁTICA TROPICAL	C	\$13.500.000
14	BIOLOGÍA EVOLUTIVA	C	\$13.500.000
15	SALUD – GINDES	C	\$13.500.000
16	FONOCIENCIAS	C	\$13.500.000
17	CIENCIAS MÉDICAS Y FARMACÉUTICAS	C	\$13.500.000
18	REPRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO ANIMAL	C	\$13.500.000
19	ESTRATEGIA Y GESTIÓN	C	\$13.500.000
20	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LA CALIDAD ORGANIZACIONAL	C	\$13.500.000
21	OIKOS	C	\$13.500.000
22	GESTIÓN INTEGRAL DE PROCESOS, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD -GIMAC-	C	\$13.500.000
23	RECURSOS SUELO Y AGUAS -GRESA-	C	\$13.500.000
24	DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PROCESOS ALIMENTARIOS -DESINPA-	C	\$13.500.000
25	GIMAGUAS	C	\$13.500.000
26	AUTOMATIZACIÓN Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	C	\$13.500.000

ARTÍCULO 2º. Los incentivos económicos otorgados a cada grupo de investigación en mención, serán utilizados para el fortalecimiento de las actividades de ciencia y tecnología, que requieran dichos grupos.

ARTÍCULO 3º. Recomendar al Rector de la Universidad el otorgamiento de dicho incentivo, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2018

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Iván Darío Núñez Orozco